



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144 -2022-MPM/A

Moyobamba, 03 JUN. 2022

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 996-2021-MPM/A, de fecha 29 de diciembre de 2021; Nota Informativa N° 437-2022-MPM/GDE/SGDCyS, de fecha 31 de mayo de 2022; proveído, de fecha 03 de junio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del alcalde de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43° de la acotada ley señala de las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el literal d) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa que son derechos de los servidores públicos de carrera, el “Gozar *anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos*”;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 713, se consolida los Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, el mismo que en su Artículo 10°, señala que “El trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios” (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 996-2021-MPM/A, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprueba el Rol de Vacaciones para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el periodo 2022, tales como: Personal Nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Obreros Permanentes bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, contenido en el Anexo – “Rol de Vacaciones Periodo 2019”, el cual forma parte integrante de la presente Resolución;



Que, mediante Nota Informativa N° 437-2022-MPM/GDE/SGDCyS, de fecha 31 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Comercial y Servicios, informa a la Gerencia de Desarrollo Económico suspender el Goce Físico de Vacaciones de la trabajadora Sra. BLANCA ESTELA COLLAZOS VILLA, el cual fue aprobado el año 2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 996-2021-MPM/A, de fecha 29 de diciembre de 2021; el mismo que lo hará efectivo desde el 01 al 07 de junio(07) días y saldo lo hará efectivo en el mes de agosto del presente año;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web <http://177.73.254.74/validad/20220160d9e5454a0e9d4866aae9a99fb751af9b> Exp.: 454623



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144 -2022-MPM/A

Que, con proveído, de fecha 03 de junio del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER**, las Vacaciones por necesidad de servicio, de la Servidora Municipal nombrada Sra. BLANCA ESTELA COLLAZOS VILLA, trabajadora en el Terminal Terrestre de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la cual le corresponde por cada año conforme a lo señalado por el Decreto Legislativo N° 276 y 728, el mismo que lo hará efectivo del 01 al 07 de junio; solo por (07) días, y el saldo de días pendientes lo hará efectivo en el mes de agosto del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Oficina de Gestión de las Personas, proceder de acuerdo a sus atribuciones conferidas por ley, para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, a la parte interesada, Gerencia Municipal y demás áreas para su conocimiento y fines pertinentes, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
ALCALDIA DE MOYOBAMBA  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE